Contrato de Prestación de Servicios No.	**031 DEL 2026**
Entidad contratante:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
Nit:	890706867-9
Contratista:	Angie Lorena Villamil Hernández
Identificación:	1.106.890.736

Entre los suscritos a saber, **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.824.016 expedida en Melgar, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué conforme al acta de posesión de fecha 06 diciembre 2025 de la sesión ordinaria del concejo municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra, **ANGIE LORENA VILLAMIL HERNANDEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía No.1.106.890.736 expedida en **Melgar** , quien se denominará el **CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, EDITORIAL Y DIGITAL, ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de: Cuatro (04) meses, y en ningún momento superará la fecha de 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** .1. Diseñar, actualizar o aplicar correctamente las piezas de identidad institucional 2.Realizar la diagramación y diseño editorial de los informes de gestión, informes de control fiscal y el presupuesto participativo, asegurando que la información técnica sea legible y visualmente atractiva. 3. Diseñar y adaptar formatos de papelería, tarjetas de presentación, carpetas y firmas de correo electrónico según los requerimientos de las dependencias. 4.Crear piezas gráficas (posts, stories, reels, carruseles) para las redes sociales institucionales, orientadas a la rendición de cuentas y la participación ciudadana. 5.Diseñar banners, botones e infografías para el sitio web oficial, cumpliendo con los estándares de accesibilidad y gobierno digital. 6. Apoyar en la edición básica de video o creación de motion graphics (animaciones sencillas) para campañas de sensibilización contra la corrupción. 7.Diseñar piezas para eventos presenciales como pasacalles, pendones, backings y material publicitario (escarapelas, folletos).

	8. Edición fotográfica de los eventos oficiales para alimentar el archivo institucional 9.Presentar un informe mensual detallado de las actividades realizadas, acompañado de las evidencias (productos gráficos) para el trámite de pago. 10.Ceder los derechos patrimoniales de autor sobre todas las creaciones realizadas durante la ejecución del contrato a favor de la Contraloría Municipal de Ibagué. 11. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información sensible o documentos de control fiscal que lleguen a su conocimiento por razón de su oficio. 12. Entregar los productos solicitados por el supervisor del contrato dentro de los términos y tiempos establecidos **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite. 4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
4) Valor:	El valor de la presente contratación, es por la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**
5) Forma de pago:	El valor total del contrato a suscribirse es **de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, el cual será cancelado en: Cuatro (04) mensualidades cada una por valor de **DOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000)** Previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social; pagos que se realizaran previa presentación de informe de actividades y soporte de pago aportes al sistema general de seguridad

<table>
<tr><td>6) Informe de Actividades</td><td>En desarrollo de las cláusulas 1 y 3 del presente contrato, El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: INFORME MENSUAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión del contrato</td><td>La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el Asesor (a) de la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana o por quien haga a sus veces.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>La Contraloría Municipal de Ibagué podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a La Contraloría Municipal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato</td></tr>
<tr><td>13) Exclusión de relación laboral</td><td>Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.</td></tr>
<tr><td>14) Suspensión del contrato</td><td>Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión</td></tr>
</table>

15) Cesión y subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA DE IBAGUÉ.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Estampillas	Conforme al acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 015 del 2021, "El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago". Las estampillas a descontar son: Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011 (modificado por el Acuerdo 029 de 2012) y Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011.
19) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

22) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con cargo a los rubros.

No. Rubro	2.1.2.02.02.008-09
Nombre imputación presupuestal	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion
Fuente Financiación	Transferencia – Alcaldía Municipal.
CDP	CD4-2025037
Fecha CDP	29 ENERO DE 2026
Valor CDP	$ 8.000.000

23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, a la funcionaria Maria Camila Charry Herrera o en su calidad de Asesora Oficina Asesora Juridica (E) o al supervisor (a) del contrato ii) Al Contratista, en la Carrera: Calle 45 N 1D61; teléfono: 3168177692, quien autoriza recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas.

POR LA CONTRALORÍA	POR EL CONTRATISTA
FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR Contralora Municipal de Ibagué	ANGIE LORENA VILLAMIL HERNNADEZ Contratista

Elaboro: Señor Johanny Arboleda Solano	Cargo: Tecnico Operativo	Firma:
Revisó: Sandra Magally Leal S.	Cargo: Asesora de Contratacion	Firma:
Revisó: Maria Camila Charry Herrera	Cargo: Asesora Oficina Asesora Juridica	Firma:

Notificación de Supervisor del Contrato. Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: DIANA ALEJANDRA SANCHEZ

Firma: Diana A. Sánchez

Cargo: Asesora de la Oficina Asesora De Planeación y Participación Ciudadana.